

ABSTRACTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

RG-T2642

I. Datos Básicos del Proyecto

▪ País/Región:	Regional
▪ Nombre de la CT:	El Agua y Saneamiento como Derechos Humanos: aplicación práctica en LAC, divulgación, e intercambio de conocimiento
▪ Número de CT:	RG- T2642
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Jorge Ducci (INE/CCH), Jefe de Equipo; María del Rosario Navia (SRE/SPA); Celia Bedoya (INE/WSA); Liliana López (INE/WSA)
▪ Indicar si: Apoyo Operativo, Apoyo al Cliente, o Investigación y Diseminación:	Investigación y Diseminación
▪ Fecha del Abstracto:	Mayo 29, 2015
▪ Beneficiario (países o entidades que recibirán la asistencia técnica):	Regional
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto	BID (INE/WSA)
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	MAF (Multi-donante Aquafund)
▪ Financiamiento Solicitado del BID:	US\$500,000
▪ Contrapartida Local, si hay:	N/A
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	18 meses
▪ Fecha de Inicio requerido:	Julio 2015
▪ Tipos de consultores (firmas o consultores individuales):	Consultores individuales
▪ Unidad de Preparación:	INE/WSA
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	INE/WSA
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	N/A
▪ CT incluida en CPD (s/n):	N/A
▪ Sector Prioritario GCI-9:	Política social para la equidad y la productividad; infraestructura para la competitividad y bienestar social; instituciones para el crecimiento y bienestar social

II. Objetivo y Justificación

- 2.1 Los derechos humanos al agua y al saneamiento fueron reconocidos expresamente por la Comunidad Internacional mediante la adopción de dos resoluciones en el seno de las Naciones Unidas en 2010¹. Este enfoque se nutre de los elementos que definen los derechos humanos al agua y al saneamiento (accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad, asequibilidad y calidad) y los principios transversales (igualdad y no discriminación, sostenibilidad, participación, acceso a la información y transparencia, y rendición de cuentas).
- 2.2 El derecho humano al agua significa que toda persona tiene derecho a una cantidad suficiente de agua, de calidad, aceptable, físicamente accesible y asequible para los usos

¹ A/RES/64/292 ; A/HCR/RES/15/9

personales y domésticos, que incluyen saneamiento. El derecho a saneamiento significa que toda persona, sin ningún tipo de discriminación, debe tener acceso físico y económico a servicios de saneamiento, en todas las esferas de la vida, que sea seguro, higiénico, aceptable social y culturalmente, que proporcione privacidad y asegure la dignidad.

- 2.3 Las alarmantes cifras informan que unas 2.500 millones de personas (casi el 35% de la población mundial) no disponen de instalaciones sanitarias adecuadas y unas 748 millones de personas (casi el 11% de la población mundial) no tienen acceso a agua potable. Como consecuencia se detectan graves impactos en la salud de las personas, incrementa la pobreza y afecta al desarrollo y crecimiento económico, principalmente en los países en desarrollo. La falta de acceso a servicios de agua y saneamiento atenta contra el desarrollo económico y social debido a los costos derivados de las enfermedades, la situación de desigualdad que pesa sobre mujeres y niños, como también los altos costos relacionados con el acceso al agua (en términos de tiempo y dinero), factores que limitan la capacidad de las personas para poder obtener otros bienes esenciales. Una de las tareas inmediatas que la comunidad internacional tiene es la de revisar sus compromisos políticos y asegurar que exista una coherencia normativa y jurídica con respecto a la expresa reafirmación internacional de los derechos humanos al agua y al saneamiento. Dicha coherencia normativa y jurídica debe asegurarse en el ámbito nacional, es decir, en las constituciones, las leyes, las regulaciones y en las políticas.
- 2.4 El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) viene realizando una labor encomiable en reducir la pobreza y la desigualdad en América Latina y el Caribe. Entre sus áreas prioritarias de actuación se encuentran el agua y el saneamiento, al entender que la falta de servicios de agua y saneamiento adecuados contribuye a perpetuar la situación de pobreza de muchas personas.
- 2.5 El BID entiende que es un importante agente de desarrollo que puede adoptar un papel clave dada su función privilegiada de trabajar estrechamente con los estados (en los diferentes niveles), los proveedores de servicios, y otros actores relevantes en la materia; así como los entes reguladores, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros agentes de la cooperación internacional, quienes pueden servir de interlocutor para promocionar los mismos e incentivar que éstos también los aseguren.
- 2.6 El BID ya ha promocionado este tema con anterioridad, como parte del Diálogo Regional de Política y como parte de la participación de las Américas en los Foros Mundiales del Agua. Ahora, desde un punto de vista más práctico, el Marco Sectorial lo incluye como prioridad, dado el papel que el BID puede jugar en el sector a través de liderar el proceso de adopción del marco de DHAS en la región, facilitando el intercambio de buenas prácticas y el entendimiento del enfoque entre sus socios clave, tales como gobiernos centrales, operadores y reguladores.
- 2.7 El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es generar buenas prácticas en la aplicación del enfoque de los derechos humanos al agua y saneamiento (DHAS) en la región a través del intercambio de conocimiento y la sensibilización de la importancia del enfoque, así como a través de la puesta en práctica en tres países de la región.
- 2.8 Como consecuencia, otros actores podrán posteriormente estudiar dichas prácticas para su posible implementación adaptándolas al contexto particular. Al mismo tiempo, se contribuirá a la progresiva realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento y la reducción de la desigualdad en la región.
- 2.9 Existe un elevado número de actores involucrados en la realización efectiva de los derechos al agua potable y al saneamiento. Se tiene aunque no de manera exclusiva, los Estados (incluidas las autoridades locales), los órganos reguladores, los proveedores de servicios

públicos y privados de abastecimiento de agua y saneamiento, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos de cooperación para el desarrollo, las organizaciones intergubernamentales (incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales), las instituciones de educación, capacitación e investigación, así como los particulares y las comunidades. Además, el ejercicio de los derechos al agua y al saneamiento requiere no sólo la prestación de los servicios sino que se incluyen otro tipo de intervenciones, como la formulación de leyes y políticas, el fortalecimiento institucional, la sensibilización, la formación, la promoción y los procesos judiciales. Esta CT se va a enfocar en el papel de los Estados, los reguladores y los proveedores de los servicios, al ser estos los socios más relevantes del BID en el sector

- 2.10 En este sentido, la CT está alineada con la política social para la equidad y la productividad; infraestructura para la competitividad y bienestar social; instituciones para el crecimiento y bienestar social.

III. Descripción de Actividades y Productos

- 3.1 **Componente 1. Divulgación e intercambio de conocimiento:** Este componente financiará dos actividades principales: i) Conferencia de alto nivel para crear conciencia de la importancia de integrar el enfoque en los países de América Latina y el Caribe. Se espera la asistencia alrededor de 30 ministros y representantes de alto nivel y; ii) Conferencia de divulgación de las prácticas ejecutadas en el componente 2 a un nivel más operativo (prestadores de servicios públicos y reguladores), con la participación de alrededor de 30 personas de estas entidades ; iii) Desarrollo de manuales dirigidos a diferentes actores del sector como gerentes de operadores, reguladores, y aquellos que tienen facultades para la toma de decisiones de los gobiernos. El objetivo de estas actividades es proveer información confiable a los Estados para que puedan fácilmente integrar el enfoque de los derechos humanos al agua y al saneamiento (DHAS). Dado que el reto de la región es la implementación del enfoque de DHAS, es necesario reunir a diferentes representantes responsables de la adopción de estas medidas para concientizarles de la importancia de sus funciones y de la efectividad de las decisiones tomadas. La CT financiará los gastos logísticos relacionados con la organización de las conferencias, como alquiler de sala, servicio de traducción simultánea, refrigerios y comidas, gastos de viaje para invitados y expositores y un consultor para organizar la parte temática y contenido de las conferencias y preparar documentación previa y posterior a las conferencias.
- 3.2 **Componente 2. Aplicación práctica en LAC:** Bajo este componente se llevarán a cabo intervenciones distintas en tres países de la región de América Latina y el Caribe. Las intervenciones estarán dirigidas al proveedor del servicio principalmente. Sin embargo, teniendo en cuenta el mismo enfoque de derechos humanos, se podrán incorporar medidas dirigidas a las autoridades competentes (incluidas las autoridades locales) así como a otros actores involucrados en la materia, con miras a asegurar la sostenibilidad de las mismas. Para ejecutar el enfoque en estas tres intervenciones, se realizarán talleres de sensibilización iniciales para familiarizar a los proveedores de servicios con el alcance y contenido del enfoque, e identificar de forma conjunta las posibles acciones más pertinentes para integrar el mismo. También se invitará a las autoridades competentes en la materia, cuya participación se hace imprescindible, ya que también éstos deberán adoptar medidas coordinadas al respecto. Con anterioridad a los talleres se realizará un estudio de las condiciones del sector en cada país, en cuanto a su organización, normas y regulación, para ver si éstas promueven o no la implementación del enfoque de los DHAS. La propuesta

de intervención definida en el taller de sensibilización (y decisión) incluirá las disposiciones de supervisión como de monitoreo y evaluación.

- 3.3 El proceso de planificación comienza con una evaluación y diagnóstico de las leyes, regulaciones y políticas; las instituciones existentes; la información detallada sobre el acceso a agua y saneamiento, incluyendo a los grupos más desfavorecidos de la población y las barreras existentes; los mecanismos de rendición de cuentas y los presupuestos asignados para satisfacer dichas cuestiones adecuadamente. Este análisis previo ayudará a identificar los objetivos precisos en los que centrarse fijando tiempos concretos en períodos cortos - que normalmente se concretarán en planes de acción. Así, se incorporarán las medidas específicas apropiadas (inclusive la formulación de normas a nivel local y nacional), y procesos de supervisión y evaluación que midan su progresiva y efectiva realización mediante indicadores.
- 3.4 Los países se identificarán por demanda e interés en el tema. Una vez se hayan seleccionado, se requerirá de una comunicación de la autoridad nacional dando su no-objeción a las actividades.

IV. Presupuesto

- 4.1 El monto total de recursos requeridos es US\$500,000 que serán financiados por el AquaFund Multi-donante (MAF). La distribución de los recursos se detalla en la tabla de abajo.

Presupuesto Indicativo

Actividad/Componente	Descripción	Total
Componente 1	Plan de Divulgación del enfoque de DHAS	US\$ 150,000
Componente 2	Aplicación del enfoque de DHAS	US\$ 350,000
Total		US\$ 500,000

V. Agencia Ejecutora y Estructura de Ejecución

- 5.1 La CT será ejecutada por el BID, a través de la División de Agua Potable y Saneamiento (INE/WSA). Dado a que es una TC regional y se requiere coordinar a 3 países distintos y armonizar los resultados encontrados, se propone un plazo de ejecución de 18 meses. En materia de adquisiciones, la CT utilizará las políticas del Banco (GN-2349-9 y GN-2350-9) relacionadas a los servicios de consultoría, contratación de obras, y suministro de bienes y equipos.

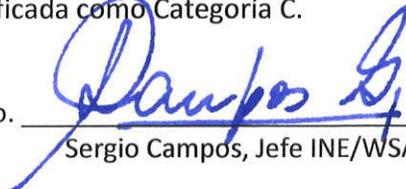
VI. Riesgos Importantes

- 6.1 El Proyecto tiene el riesgo de no generar suficiente interés en la región sobre el tema. Para mitigarlo, se escogerán países que desde ya han demostrado aceptación y algún grado de progreso como aliados.

VII. Clasificación Ambiental y Social

- 7.1 Dada la naturaleza de las actividades a ser financiadas por esta cooperación técnica, esta no tiene impactos ambientales y sociales negativos. Esta cooperación técnica ha sido clasificada como Categoría C.

Vo. Bo.


Sergio Campos, Jefe INE/WSA

Fecha:

5/28/2015